

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN BAJO CONTROL ADUANERO Y SUS COMPENSACIONES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen especial aduanero que permite introducir al país mercancías con suspensión del pago de tributos al comercio exterior, para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado. Bajo este régimen podrán ingresar todo tipo de mercancías susceptibles de ser transformadas, incluso aquellas que se consideren de prohibida importación. Las mercancías de prohibida importación que ingresen bajo este régimen especial, deberán estar destinadas a procesos de transformación, cuyo producto resultante no podrá mantener la característica de prohibida importación, en los casos en que esta se pretenda importar para el consumo.
¿A quién está dirigido?	A las instalaciones físicas autorizadas, importadores, agentes de aduana y todos aquellos que se encuentren involucrados en el proceso del régimen especial para la transformación bajo el control aduanero. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: - Número de declaración con estado de salida autorizada - Salida autorizada de las mercancías - Ingreso al régimen especial - Uso de las mercancías en el país para el fin admisible autorizado - No pago temporal de impuestos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Registro como importador en el sistema informático Ecuapass. - En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf Requisitos legales - Copia certificada por notario de las escrituras de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en su objeto social esta actividad o actividad semejante. - Copia certificada por notario del nombramiento del Representante Legal de la persona jurídica, actualizado e inscrito en el Registro Mercantil. - Balance auditado de los últimos dos ejercicios económicos en el caso que sea exigible por la Superintendencia de Compañías. Para nuevas sociedades se deberá presentar el balance inicial, sin auditar. - Copia notariada de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos ejercicios económicos, salvo el caso de nuevas compañías. - Certificación del Registrador de la Propiedad sobre los bienes inmuebles respecto de los cuales recaerá la autorización, en caso de contar con instalaciones propias; caso contrario, entregar contrato de arrendamiento, original o en copia certificada por notario, inscrito en el respectivo Juzgado. Requisitos Específicos: Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf Requerimientos físicos y técnicos mínimos:

- La instalación física, debe estar ubicada en un terreno que albergue todas las facilidades descritas en este artículo. No se permitirá que coexistan personas jurídicas adicionales en este terreno.
- Cerramiento perimetral del predio de 4 metros de altura.
- Área de Oficina: mínimo 40 m².
- Área de operaciones de mínimo 100 m², para llevar a cabo el almacenaje y proceso de transformación de las mercancías admisibles al régimen.
- Programa contable completo que incluya el control de inventarios.
- Sistema de cámaras de video para vigilancia permanente, el cual deberá cubrir por lo menos el área de almacenaje, área de proceso de transformación y el ingreso y salida del predio. Se debe generar un respaldo del video de todas las cámaras para mínimo 30 días calendario de antigüedad.
- Servicios sanitarios básicos en las áreas de oficina y área de proceso de transformación.
- Sistema eléctrico normalizado.
- Garita de seguridad de Ingreso y salida del predio.
- Equipos para movilización de las mercancías, según tipo de mercancías a transformarse.
- Iluminación y ventilación eficiente y suficiente.
- Acceso fácil para bomberos y policía.
- Alarmas contra robo e incendio, activados por sensores de movimiento y detectores de humo.
- Línea telefónica activa (celular o fija).
- Las maquinarias en condiciones operativas, necesarias para trabajar en el proceso de transformación.
- Equipos indispensables de oficina (computadoras, impresora, máquinas de fax, etc.).
- Acceso a Internet, correo electrónico (e-mail) con su proveedor local o su dominio propio (No se permite correos gratuitos, sean estos nacionales o internacionales).

Requerimientos de documentación para realizar la inspección:

- Descripción del proceso productivo de transformación.
- Diagrama de flujo de las operaciones con firma de responsabilidad.
- Certificados de seguridad vigentes, emitidos por el IESS y/o por el Ministerio de Relaciones Laborales y por el Cuerpo de Bomberos.
- Planos de implantación general a escala 1:100 a 1:1600 normado o con las dimensiones señaladas en metros cuadrados, que contengan recuadros indicativos de la ubicación geográfica y las principales áreas del predio (área total de predio, área de oficinas administrativas, área de bodegas abiertas y cubiertas, área de proceso de transformación), firmado por un profesional facultado para el efecto así como por el Representante legal de la empresa.
- Copia de las pólizas de seguro vigentes (robo, incendio, de responsabilidad civil).
- Listado de sus equipos industriales y de oficina, donde conste como mínimo: modelo, año de fabricación, marca y capacidad nominal.
- Manual de plan de seguridad física e industrial con firma de responsabilidad.
- Proyecciones de importación para los próximos dos años con firma de responsabilidad, indicando volúmenes, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes, país de origen, valor FOB y CIF.
- Proyecciones de exportaciones de su producto final para los próximos dos años, indicando volúmenes, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes, país de destino.
- Descripción de la capacidad de almacenamiento de la bodega.
- Explicación de la rotación de materia prima.
- Indicación de la capacidad de producción total nominal.
- Indicación de las cantidades y tipos de materia prima utilizada para el proceso de transformación.
- Determinación de la matriz insumo producto con su porcentaje de desperdicio por rubro y destino.
- Descripción del sistema informático de control de mercancías y sistema de costo (FIFO, LIFO o Promedio).
- Copia de la factura de línea telefónica convencional o celular.
- Copia del Contrato de Internet con cualquiera de los proveedores.
- Lista de mercancías para acogerse al régimen de Transformación Bajo Control Aduanero, indicando descripción comercial y subpartida arancelaria específica.
- Para los casos de renovación deben presentar: * Cifras de importaciones de las mercancías de los últimos dos años indicando volúmenes, descripción de las mercancías, subpartidas arancelarias específicas correspondientes, país de origen, valor FOB y CIF; * Proyecciones de Importaciones y Exportaciones para los próximos dos años; y, * Listado de compradores locales e internacionales, con indicación de país de destino.
- Destino de la producción (dónde venden, listado de sus compradores).

- Copia del recibo de pago de la Tasa de Inspección.

Todos los demás que estén contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y disposiciones emanadas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar una autorización al régimen especial en la siguiente ruta: Portal externo>Trámites operativos>1.1.2 Formulario de solicitud de categoría>Solicitud de autorización.
2. Registrar los códigos de insumos, en la ruta: Portal externo>1.1 Elaboración de edoc operativo>1.1.2 Formulario de solicitud de categoría>Registro de código de producto.
3. Transmitir la declaración aduanera (código 72), en la ruta: Portal externo>Trámites operativos>Elaboración de edoc.op.>Documentos electrónicos>Importación>Declaración de importación.
4. Pagar liquidación por tasa.
5. Proceso de aforo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Considerar incluir lo siguiente: Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como el transporte, almacenaje, honorarios del agente de aduana entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecupass.aduana.gob.ec/>

Dirección General SENA: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.](#) Art. TODO.

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-051-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V7 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0509-RE SENAE-MEE-2-2-037-V2 MANUAL ESPECIFICO PARA EL CONTROL DE RÉGIMENES ADUANEROS Y ESPECIALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0099-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO SENAE-ISEE-2-2-006-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-016-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0492-RE SENAE-ISEE-2-2-037-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0143-RE SENAE-ISEE-2-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO Y CONTROL DEL RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0410-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-2-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE REUTILIZAR. Art. TODO.](#)

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0020-RE SENAE-MEE-2-2-014-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN BAJO EL CONTROL ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0106-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO: SENAE-MEE-2-2-033-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS DE VENCIMIENTO AL RÉGIMEN ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0999-RE SENAE-MEE-2-2-029-V3 MANUAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS EN RÉGIMENES ADUANEROS SUJETOS A COMPENSACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0120-RE REQUISITOS PARA IMPORTAR AL RÉGIMEN DE TRANSFORMACIÓN BAJO CONTROL ADUANERO. Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800 238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	30
2022	02	0	50
2022	01	0	62
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0